## PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

## **INTEGRANTES:**



Regidora MDC. Perla del Rocío Díaz zarco Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.



Síndico municipal Lic. Mariana Martínez Torres Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos



Regidora Mtra. Alondra Romero Cervantes Vocal de la Comisión Edilicia Derechos Humanos

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco

Smila

## INTRODUCCIÓN:

El numeral 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco establece la obligación de que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer al Ayuntamiento, deben funcionar mediante comisiones, por lo cual en el acta de sesión de Ayuntamiento número 01 uno de fecha 01 primero de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, se nos designó la Comisión Colegiada de Derechos Humanos, la suscrita presidiéndola y dos de mis compañeras como vocales, por lo cual es que se presenta el Plan de Trabajo en donde se plantea un esquema de atribuciones mediante con la finalidad de que en el transcurso de las sesiones se aporten propuestas, ideas, proyectos, actividades en campo, elementos administrativos, legales y normativos necesarios para garantizar la adecuada y eficiente difusión y respeto de los derechos humanos de los ciudadanos Tamazulenses y de los habitantes del país, debiendo observar lo establecido en la legislación aplicable como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás relativos aplicables.

Estableciendose en el numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

## De los Derechos Humanos y sus Garantías

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.





Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Plan de Trabajo de esta Comisión Edilicia Colegiada de Derechos Humanos es el siguiente:

- Crear un programa de difusión, respeto y defensa de los derechos humanos.
- II. Elaborar un reglamento municipal en la materia.
- III. Promover la capacitación gratuita en materia de derechos humanos para los servidores públicos municipales y público en general.
- IV. Vigilar que la administración municipal y todas sus autoridades en el ámbito de su competencia, promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas de acuerdo con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dando cuenta al ayuntamiento en pleno, a esta comisión, al presidente municipal y a la comisión estatal de derechos humanos de cualquier trasgresión que a los mismos advierta.
- V. Proponer al Ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la difusión de los derechos humanos y las garantías individuales en el municipio.
- VI. Coadyuvar con las instancias autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos en la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en el municipio.
- VII. Promover y fomentar el respeto a los derechos humanos laborales de los servidores públicos municipales y la debida atención a los usuarios de este Ayuntamiento.
- VIII. Canalizar a las personas transgredidas en sus derechos humanos a la comisión estatal de derechos humanos en el módulo de atención de esta ciudad para que ejercite las acciones legales que correspondan.
- IX. Informar a la ciudadanía mediante el medio que se le elija, para dar a conocer el domicilio donde se encuentra el módulo de atención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en esta ciudad, datos de contacto.
- X. Gestionar los cursos que sean necesarios para que el área de seguridad pública del municipio se capacite en materia de derechos humanos, para que al momento de realizar una detención le sean leídos los derechos a los detenidos y no violentados.





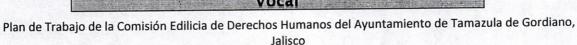
- XI. En las sesiones de esta comisión edilicia aportar ideas para desempeñar una buena función en la materia y apoyar en las actividades que se necesiten para darle auge a la difusión, respeto y atención de los derechos humanos.
- XII. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables, en materia de derechos humanos.

Una de las prioridades de la comisión es la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, se realizara a la par un total apertura a la recepción de quejas por parte de los ciudadanos, así como orientación jurídica, con el firme compromiso de dar seguimiento puntual con participación de la comisión estatal de derechos humanos y las instancias correspondientes y generar el cumplimiento total de reparación del daño, así como coadyuvar para los procedimientos administrativos, civiles o penales correspondientes y finalmente brindar la capacitación necesaria para evitar lo mayor posible nuevas violaciones.

Con estas acciones buscamos promover la aplicación de la perspectiva de derechos humanos en las distintas áreas municipales, mediante la coordinación y sistematización de las mejores prácticas.

Por lo anterior, de acuerdo a lo antes expuesto, esta comisión edilicia determina los lineamientos aquí referidos para el cumplimiento de los objetivos y fines de su plan de trabajo.







Xmln

LIC, MARIANA MARTINEZ TORRES Vocal



